

**OFICIO-CIRCULAR No. SEPS-INEPS-2014- 24504**

Quito, D.M., 12 DIC 2014

Señores  
**COOPERATIVAS DE TRANSPORTE**  
Ciudad

**Asunto:** “Venta o transmisión de cupos en permisos de operación”

De mi consideración:

El artículo 29 de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria, en su parte pertinente dispone:

*“... La calidad de socio nace con la aceptación por parte del Consejo de Administración y la suscripción de los certificados que correspondan, sin perjuicio de su posterior registro en la Superintendencia y no será susceptible de transferencia ni transmisión...”*

El artículo 65 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial, determina:

*“... Títulos habilitantes... Son los instrumentos legales mediante los cuales la Agencia Nacional de Tránsito, las Unidades Administrativas, o los GADs, en el ámbito de sus competencias, autorizan la prestación de los servicios de transporte terrestre público, comercial y por cuenta propia, de personas o bienes, según el ámbito de servicio de transporte que corresponda, en el área asignada... Los títulos habilitantes previstos en esta Sección se otorgan nominalmente y no son disponibles o negociables por su titular, por encontrarse fuera del comercio, en consecuencia no podrán ser objeto de medidas cautelares o de apremio, arrendamiento, cesión o, bajo cualquier figura, transferencia o traspaso de su explotación o uso...”*

En virtud de las normas citadas, se recuerda a las Cooperativas de Transporte que los cupos otorgados por la Autoridad competente, no son susceptibles de transferencia a ningún título, por lo que no podrán ser ofertados, ni anunciados en venta en ningún medio de comunicación masiva.

En caso de incumplimiento de lo dispuesto, la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, tomará las acciones que correspondan en el ámbito de su competencia; sin perjuicio de las responsabilidades civiles y/o penales que puedan incurrir los administradores y directivos de las organizaciones, en los actos señalados.

Atentamente,



Hugo Jácome Estrella

**SUPERINTENDENTE DE LA ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA**

